



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

tacion de los títulos punitivos de lo que
se Decretó, que en embargo de lo probado
se concedían treinta dias para el expro-
sado fin, y la Sedula que se solicitava,
Pues habiendo acubido arcaez el despa-
cho para el Abasco de los Abasos
se excusa entendiendo la Es.^{ma} Solo por
no se dice expresamente en el referido Obispo
Decreto, que entre el nuevo Despacho
para los Abasos En este termino
no yado mejor de ahora presente
al tiempo las infundadas Exculpacion-
des de la Es.^{ma} por lo que en el mu-
cionado auto se contiene toda la expresion
necesaria para Conocer que
es indispensable expedir el nuevo Despa-
cho, y que de lo contrario sea inutil
la Concesion del tiempo expresamente
para con mi parte, que Solo tiene el